



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/13313
10 mayo 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 9 DE MAYO DE 1979 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS a.i. DE LA MISION PERMANENTE DE
KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 8 de mayo de 1979
enviada por el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina
relativa a la denegación del derecho a la enseñanza por las autoridades militares
de Israel.

Deseo solicitar que haga usted distribuir el documento adjunto como documento
del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abdulmohsen EL JEAAN
Encargado de Negocios a.i.
Misión Permanente del Estado de Kuwait
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta de fecha 8 de mayo de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas

Tengo instrucciones del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina de señalar a su atención lo siguiente:

El 7 de mayo de 1979 las autoridades militares israelíes cerraron la Escuela Secundaria de Belén. Es fundamental mencionar que este acto no es sino uno de una serie de acciones provocadoras y represivas realizadas por las autoridades militares israelíes desde comienzos del mes. A este respecto deseo señalar a su atención que el 2 de mayo de 1979 un estudiante de la Universidad Bir Zeit fue herido a tiros durante una manifestación. El 3 de mayo de 1979 tropas israelíes que utilizaron gas lacrimógeno cerraron la Universidad Bir Zeit e informaron al Presidente Interino de que no eran optimistas en cuanto a la reapertura de la Universidad. El mismo día tropas israelíes rodearon los terrenos amurallados de la Universidad de Belén y los cerraron. No se sabe si las autoridades militares permitirán que la Universidad reabra.

Setenta estudiantes de la Universidad Bir Zeit permanecen detenidos desde el 3 de mayo de 1979.

La denegación del derecho a la enseñanza y a asistir a la escuela es una violación de los fundamentos mismos de los derechos humanos, y prácticas israelíes como las anteriormente mencionadas infringen el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable a los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén.

Tengo también instrucciones de instarlo a que, de conformidad con la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad, de 22 de marzo de 1979, se tomen medidas inmediatas y eficaces para poner término a estas tácticas provocadoras, represivas e inhumanas seguidas por las fuerzas israelíes de ocupación para incitar a una reacción de los palestinos sometidos a ocupación y crear nuevos problemas en la zona, agravando con ello la situación ya explosiva del Oriente Medio.

(Firmado) Zehdi Labib TERZI
Observador Permanente